

Clemente J. González Sáez, funcionario de la Excm. Diputación Provincial, a petición de la Mesa de Contratación, emite el siguiente INFORME sobre viabilidad de los documentos presentados por las empresas sobre justificación de oferta económica anormalmente baja o de presunta temeridad del contrato de obras:

BULEVAR Y MEJORA EN ENTORNO URBANO EN OLULA DEL RIO (126PPOS20-23BI)

REFERENCIA REGISTRO: 2022/D31000/006-013/00051

### 1. Antecedentes

Según la documentación recibida, el número de empresas en presunta temeridad son 4, AGUAEMA SL, GRUPOCOPSA SL, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL Y OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, presenta justificación la empresa GRUPO COPSA SL.

Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Río (126PPOS20-23BI)			
REFERENCIA REGISTRO:			
2022/D31000/006-013/00051			
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:		882.100,00 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN (días naturales):		240,00	
OFERTA MEDIA		820.118,30 €	
CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA		3	
LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA		807.718,81 €	
Nº	EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO	BAJA ANORMAL
1	AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA	586.352,56	SI
2	ALBADA INFRAESTRUCTURAS SA	619.531,89	
3	CONSTRUCCIONES GUEBA SA	633.466,27	
4	CONSTRUCCIONES RILA SA	617.406,39	
5	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL	619.415,01	
6	FACTO ALBERGUE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA	632.182,47	
7	GRUPOCOPSA SL	598.840,10	SI
8	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL	603.721,07	SI
9	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERA S.L.	652.302,23	
10	OBRAS OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	629.395,27	
11	OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL	604.242,65	SI
12	PABLO RODRIGUEZ SL	620.028,90	
13	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARRO SL	623.234,77	
14	PROYECTOS Y MAS ALMERA SOCIEDAD LIMITADA	634.285,00	
15	TRANSFORMACIONES Y ENLARGES PARRA SL	627.385,00	

Las ofertas presentadas para la obra de referencia fueron 15, siendo aceptadas todas.

### 2. Análisis de la Justificación

Código Seguro De Verificación	Rnu9rdGUnZkPl6WH3IeuMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	28/09/2023 15:57:22	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rnu9rdGUnZkPl6WH3IeuMA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rnu9rdGUnZkPl6WH3IeuMA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Analizaremos la documentación, en su caso, presentada por los licitadores en presunción de anormalidad:

Para el análisis de la documentación presentada, seguiremos los criterios de se trata de **proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, en su caso al técnico que suscribe, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.**"

Quisiera mencionar en este punto el criterio aplicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de que, cuanto más pequeña sea la diferencia entre el umbral de temeridad y la baja realizada por el licitador que se encuentra en presunción de temeridad, menor justificación se precisa a la hora justificarla. En palabras del Tribunal "Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014)."

- **GRUPO COPSA SL**

Presenta tan solo una ratificación de su oferta.

### **Conclusión**

En este caso, el licitador NO ha aportado datos adicionales con su justificación que demuestran que su oferta es viable. Ratificar no es Justificar.

### **3. Resumen del Análisis de las Justificaciones**

En base a lo anteriormente explicado, en el cuadro siguiente queda reflejado el sentido del informe del único ofertante.

<b>GRUPO COPSA SL</b>	<b>JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE</b>
-----------------------	-----------------------------------

No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.

Almería, en la fecha que figura a pie de página

Fdo.: Clemente J. González Sáez

Jefe Servicio Medio Ambiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rnu9rdGUnZkP16WH3IeuMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	28/09/2023 15:57:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rnu9rdGUnZkP16WH3IeuMA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rnu9rdGUnZkP16WH3IeuMA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

